

rejas, antepechos, ventanas y huecos de las tapias en sus respectivas viviendas con la posible decencia. Que barran y limpien las pertenencias de sus casas, quitando todo embarazo que haya en ellas y pueda impedir el paso y desdiga a la decencia de la carrera. Que en la noche de dicho día y las dos siguientes se ilumine en el modo que a cada uno le permitan sus facultades, las fachadas o puertas de las casas de todos los vecinos de este pueblo a la hora de las ocho en que principiará a ejecutarse en las casas consistoriales, cuidando que al apagar no quede motivo alguno de incendio. Que todas las personas observen en dicho día y noches la mayor quietud, unión y armonía, evitando quimeras y desazones perjudiciales que impidan la general prudente alegría que debe manifestarse con tan plausible motivo. Que para evitar toda desgracia que pudiera ocurrir con los tiros de escopeta, fusil u otra arma de fuego en clase de salva, ninguna persona sin excepción use de dichas armas bajo las penas últimamente establecidas. Que los padres cuiden que sus hijos de escasa edad no se metan ni introduzcan en los concursos donde involuntariamente puedan ser atropellados y desgraciados. Iguualmente se espera de tan prudente y juicioso vecindario que observará exactamente cuanto queda prevenido, dando una prueba más de obediencia, urbanidad y política y del acendrado, singular amor que siempre ha manifestado a su deseadísimos Rey. Siguen algunas consideraciones finales.

Seguidamente inserta en el libro de acuerdos SENCILLA descripción o noticia circunstanciada de la proclamación de nuestro idolatrado Rey, el Señor Don Fernando VII, que Dios guarde innumerables y felices años, ejecutada en la fidelísima Villa de Alcázar de San Juan, capital del Gran Priorato de este título, el día 15 de diciembre de 1808, con expresión de las funciones y festejos que este y en los dos inmediatos siguientes se practicaron para mayor celebridad de tan digno, sublime objeto.

Este fidelísimo pueblo acostumbrado a manifestar con naturales pero vivísimas demostraciones de júbilo, el inexplicable gozo de que se han ocupado o por decirlo mejor, llenado los corazones de todos sus habitantes por los sucesos favorables ocurridos en el Reino desde la gloriosa, justa y feliz declaración de la asombrosa y eternamente memorable causa del Escorial a que siguieron sucesivamente las no menos agradables y propicios de la apreciadísimas abdicación de la Corona hecha por el rey Padre en su primogénito dignísimo hijo y nuestro amadísimos y legítimos soberanos el Señor Don Fernando VII, el uniforme y prodigioso levantamiento de todas las provincias y los maravillosos, inauditos triunfos y victorias de sus formidables ejércitos contra los de el más monstruoso y pérfido enemigo hasta haber logrado que sólo el terror de aquéllos, sin necesidad de ponérseles a la vista, les obligase a emprender y verificar la confusión y precipitadamente la más vergonzosa fuga de nuestra corte, con su intruso y falso rey hermano del tirano, dejando aquella hermosísima capital libre de la dura y cruel opresión que sufría. Este fidelísimo pueblo vuelve a decir que ha sabido tener en medio de los significados gozos, cubiertos sus leales corazones de la más negra tristeza y bañados sus ojos de copiosas lágrimas por los acontecimientos adversos que han alternado esta prodigiosa y complicada época, singularmente por la nunca bien sentida ni bastantemente llorada ausencia de nuestro adorado Fernando, apenas oyó resonar en sus oídos las justas disposiciones de su proclamación que se tomaban en Madrid y otras ciudades y grandes poblaciones del reino, creyó y creyó bien, haberse presentado la más oportuna ocasión de desplegar sus más fervorosos deseos, imitando y siguiendo tan esclarecido ejemplo y todo era suspirar por la proclamación de su amado Rey Fernando, sin oírse más que esta sola